



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-007) Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental. 13/DD-0182/07/22

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-S, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



Asunto: Se emite respuesta al aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de agosto de 2022

Bitácora: 13/DD-0182/07/22

**C. KARINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL DE JALTOCÁN, HIDALGO**

**PRESENTE**

El presente se emite en relación con el trámite ingresado el día 26 de julio de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en el estado de Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el mismo día, a través del cual la **C. Karina Hernández González** en su carácter de **Síndica Municipal de Jaltocán, Hidalgo, (promovente)**, presentó el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, para la **"Solicitud de concesión de aguas superficiales de los manantiales Ahuayo, Chiconcuac, Cuatemaco, Cuatzatzas, El Chote, Arroyo Sin Nombre, Huichapa, Manantial Sin Nombre, La Ilusión, Octatitla, Pantla, Petacotitla, Potrero Zactipan, Revolución Mexicana,, Tzinancatitla, Vinazco, Mirador y Toltitla, para abastecimiento de agua potable de las localidades de Ahuayo, Chincocuac, Cuatemaco, Cuatzatzas, El Chote, Jaltocán, Huichapa, La Ilusión, Ocotitla, Pantla, Petacotitla, Potrero Zactipan, Revolución Mexicana, Tzinancatitla, Vinazco, para uso publico urbano", (proyecto)**, ubicado en el **municipio de Jaltocán, Estado de Hidalgo**.

Para lo anterior, la **promovente** dentro de los documentos e información presentada señaló que:

*"...es necesario realizar nuevamente los tramites de concesión de aguas superficiales para consumo humano ante la Comisión Nacional del Agua, ya que estos puntos de extracción ya contaban con un titulo de concesión con el N.º 09HGO105159/26HOGE99, el cual no fue prorrogado en tiempo y forma por las pasadas administraciones.*

*Se realizará la concesión de 18 aprovechamientos superficiales los cuales ya cuentan con un tanque de almacenamiento para protección de los manantiales, equipo de bombeo y su línea de conducción la cual ya existe aproximadamente hace mas de 20 años y será usada para dotar a las localidades de Ahuayo, Chincocuac, Cuatemaco, Cuatzatzas, El Chote, Jaltocán, Huichapa, La Ilusión, Ocotitla, Pantla, Petacotitla, Potrero Zactipan, Revolución Mexicana, Tzinancatitla, Vinazco de la siguiente manera:*

**1. Manantial Ahuayo:** se encuentra en una caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 4.0\*4.0\*7.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 2" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 2.69l/s, para el beneficio de 155 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 7071.88 m<sup>3</sup> anuales.

**2. Manantial Chiconcuac:** se encuentra en una caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 4.0\*4.0\*5.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 3" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere





un gasto de 2.67l/s, para el beneficio de 154 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 7026.25 m<sup>3</sup> anuales.

**3. Manantial Cuatemaco:** se encuentra en una caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 6.0\*6.0\*3.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 1 1/2" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 2.84l/s, para el beneficio de 327 habitantes con un régimen de operación de 4 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 14919.38 m<sup>3</sup> anuales.

**4. Manantial Cuatzatzas:** se encuentra en una caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 4.0\*4.0\*7.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 2" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 2.92l/s, para el beneficio de 154 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 7026.25 m<sup>3</sup> anuales.

**5. Manantial El Chote:** se encuentra en una caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 4.0\*4.0\*6.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 3" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 2.67l/s, para el beneficio de 154 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 7026.25 m<sup>3</sup> anuales.

**6. Arroyo Sin Nombre:** se encuentra en una caja de captación existente en la margen derecha del arroyo sin nombre hace mas de 20 años, construida de concreto de 6.0\*6.0\*3.0mts de dimensión y es por gravedad en una línea de conducción de 2" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 5.21l/s, para el beneficio de 300 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 13687.5 m<sup>3</sup> anuales.

**7. Manantial Huichapa:** caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 6.0\*6.0\*3.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo horizontal de 7.5HP y una línea de conducción de 3" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 5.4l/s, para el beneficio de 222 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 10128.75 m<sup>3</sup> anuales.

**8. Manantial Sin Nombre:** caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 6.0\*6.0\*3.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo horizontal de 7.5HP y una línea de conducción de 3" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 5.4l/s, para el beneficio de 1487 habitantes con un régimen de operación de 16 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 113469.38 m<sup>3</sup> anuales.

**9. Manantial La Ilusión:** se encuentra en una caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 4.0\*4.0\*4.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 2" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 2.28l/s, para el beneficio de 197 habitantes con un régimen de operación de 3 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 8988.13 m<sup>3</sup> anuales.





**10. Manantial Octatitla:** se encuentra en una caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 4.0\*4.0\*4.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 2" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 3.15l/s, para el beneficio de 272 habitantes con un régimen de operación de 3 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 12410.0 m<sup>3</sup> anuales.

**11. Manantial Pantla:** se encuentra en una caja de captación existente presa derivadora de concreto armado, la cual cuenta con un vertedor tipo cimacio en su parte central con una longitud aproximadamente de 20mts, cuenta con obra de toma y es conducida en una línea de 12" de diámetro de acero, se requiere gasto de 8.64l/s, para beneficio de 3442 habitantes con un régimen de operación de 12 horas diarias durante los 365 días al año, para obtener un volumen requerido de 157041.25 m<sup>3</sup> anuales.

**12. Manantial Petacotitla:** se encuentra en una caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 4.0\*4.0\*9.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 3" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 2.67l/s, para el beneficio de 154 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 7026.25 m<sup>3</sup> anuales.

**13. Manantial Potrero Zactipan:** se encuentra en una caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 3.0\*3.0\*6.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 2" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 2.10l/s, para el beneficio de 121 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 5520.63 m<sup>3</sup> anuales.

**14. Manantial Revolución Mexicana:** caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 3.0\*3.0\*6.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 2" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 2.62l/s, para el beneficio de 151 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 6889.38 m<sup>3</sup> anuales.

**15. Manantial Tzinancatitla:** caja de captación existente hace mas de 20 años, construida de concreto de 3.0\*3.0\*6.0mts de dimensión y es bombeado con un equipo sumergible de 5HP y una línea de conducción de 2" de diámetro, hasta un tanque de almacenamiento, se requiere un gasto de 2.91l/s, para el beneficio de 251 habitantes con un régimen de operación de 3 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 11451.88 m<sup>3</sup> anuales.

**16. Manantial Vinazco:** caja de captación existente hace mas de 20 años, de forma rustica a base de piedra acomodada y arena, conducida por una manguera de PVC de 4" hasta un tanque de distribución, se requiere gasto de 2.43l/s, para el beneficio de 280 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 12775.00 m<sup>3</sup> anuales.





**17. Manantial Mirador:** caja de captación existente hace mas de 20 años, de forma rustica a base de piedra acomodada y arena, conducida por una manguera de PVC de 4" hasta un tanque de distribución, se requiere gasto de 5.0l/s, para el beneficio de 300 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 13687.5 m<sup>3</sup> anuales.

**18. Manantial Toltitla:** caja de captación existente hace mas de 20 años, de forma rustica a base de piedra acomodada y arena, conducida por una manguera de PVC de 4" hasta un tanque de distribución, se requiere gasto de 5.0l/s, para el beneficio de 300 habitantes con un régimen de operación de 2 horas diarias durante los 365 días del año, para obtener un volumen requerido de 13687.5 m<sup>3</sup> anuales...

Que una vez analizada la información presentada y considerando lo establecido en el artículo 28 segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación de Impacto Ambiental (LGEEPA), el cual establece que:

"...El Reglamento de la presente Ley **determinará las obras o actividades** a que se refiere este artículo, que por su **ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y que por lo tanto no deban sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en este ordenamiento...**"

*"El subrayado es nuestro"*

Por lo que, esta Oficina de Representación identificó, que las actividades pretendidas a desarrollar por la **promovente**, no se encuentran listadas en el artículo 5° del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en virtud de sus dimensiones y características, por lo tanto, no requieren de la autorización en materia de impacto ambiental respecto de obras hidráulicas y/u ocupación de zona federal.

En apego a lo anterior, y con fundamento en los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 primer párrafo, fracciones I, X y 30 de la LGEEPA; 5 incisos A) y R), 6 fracciones I, II y III; 2 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); y 3 inciso A) fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; esta Unidad Administrativa determina que el **proyecto no requiere de la autorización en materia de impacto ambiental que emite esta Secretaría.**

De existir falsedad de información, la **promovente** será acreedora de las sanciones correspondientes de acuerdo con el artículo 420 Quater fracciones II, IV y V del Código Penal Federal referente a los delitos contra la gestión ambiental.

No omito manifestarle, que el presente oficio se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al **proyecto** de solicitud de concesión de aguas superficiales de los manantiales Ahuayo, Chicocuac, Cuatemaco, Cuatzatzas, El Chote, Arroyo Sin Nombre, Huichapa, Manantial Sin Nombre, La Ilusión, Octatitla, Pantla, Petacotitla, Potrero Zactipan, Revolución Mexicana, Tzinancatitla, Vinazco, Mirador y Toltitla, para abastecimiento de agua potable de las localidades de Ahuayo,





Chiconcuac, Cuatemaco, Cuatzatzas, El Chote, Jaltocán, Huichapa, La Ilusión, Ocotitla, Pantla, Petacotitla, Potrero Zactipan, Revolución Mexicana, Tzinancatitla, Vinazco, para uso publico urbano, ubicado en el municipio de Jaltocán, Estado de Hidalgo, por lo que no constituye un permiso o autorización de inicio o continuación de obras y actividades, ya que las mismas son competencia de otras instancias. (municipales, estatales y/o federales) de conformidad con lo dispuesto en el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que, quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, autoridades federales, estatales, municipales, ejidales y/o comunales en el ámbito de sus respectivas competencias:

En este sentido, es obligación de la **promovente** contar de manera previa al inicio de cualquier actividad relacionada con el proyecto con la totalidad de los permisos, autorizaciones, licencias, entre otros, que sean necesarias para su realización, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables en cualquier materia distinta a la que se refiere la presente resolución, en el entendido de que la resolución que expide esta Unidad Administrativa no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

Notificar el contenido de la presente resolución a los **CC. Karina Hernández González** en su carácter de **Síndica Municipal de Jaltocán, Hidalgo** persona autorizada para oír o recibir notificaciones; en el domicilio señalado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Y Recursos Naturales, en supeñencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"*

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

C.c.e.p.-Mtro. Alejandro Pérez Hernández.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, D.F. [alejandro.perez@semarnat.gob.mx](mailto:alejandro.perez@semarnat.gob.mx)  
Lic. Lucero Estrada López.- Oficina de Representación de protección ambiental en el estado de Hidalgo.- [lucero.estrada@profepa.gob.mx](mailto:lucero.estrada@profepa.gob.mx)  
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- [armando.varela@semarnat.gob.mx](mailto:armando.varela@semarnat.gob.mx)  
Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- [ucd@semarnat.gob.mx](mailto:ucd@semarnat.gob.mx)

ORPH\*AVP\*MOO

